



SHAMPOO PADOL - Hecho con lanolina en vez de sebo no deja polvo ni película en el cabello quedando lustroso, suave, acondicionado por largos que estos sean en cuatro tipos: rubios, oscuros, rojos y natural. Use **BRILLANTINA PADOL** en tres colores distintos.



SHAMPOO PADOL rubio para los baby conserva los crespos y elimina la caspa.

10 y 40 ¢

CAMPANARIO 212

NAUSEA

molesta a muchos niños cuando viajan. Para comodidad y alivio pruebe.

Usado por niños y adultos en tierra y mar durante más de un tercio de siglo.

EN EL MUNDO EL TERCERO



APRENDA INGLÉS EL IDIOMA UNIVERSAL

Le ofrecemos el curso más práctico para aprender sin maestro el idioma inglés, por **ELIZABETH A. FERRY** en colaboración con la revista **CARTELES**.

Precio por ejemplar: \$ 2.50
Por correo certificado: \$ 2.70

ARTES GRÁFICAS, S. A.
Infanta y Peñalver
LA HABANA - CUBA

LA PLAZA DE ARMAS, MONUMENTO NACIONAL

Por ROIG DE LEUCHSENRI

HECHAS ya por la Junta Nacional de Arqueología y Etnología las declaraciones pertinentes de Monumento Nacional—según expusimos hace varias semanas—en la muy rica zona que en valores históricos y artísticos posee la Plaza de la Catedral, de La Habana, y aquellos edificios situados en su cercanía o en las calles aledañas, era imprescindible que se completara esa obra de salvamento y conservación de todos aquellos lugares e inmuebles que así lo ameritasen en La Habana antigua o de intramuros, por lo que la referida Junta, en sesión ordinaria de 21 de septiembre del pasado año, acordó solicitar del Gobierno, por conducto del señor ministro de Educación, considerase como zona de excepcional valor artístico e histórico toda la parte de la ciudad de La Habana comprendida entre el mar y las antiguas murallas, y hacer en ella, a su vez, diversas declaraciones de monumentos nacionales en favor de las plazas, plazoletas, iglesias, fortalezas y edificios públicos y privados que en el referido acuerdo se detallan, estableciéndose igualmente en esa zona servidumbres estéticas, que fueron precisadas en cada caso de acuerdo con el alto valor histórico y artístico que poseen esos lugares y edificaciones.

El Gobierno, por decreto número 3158, de 21 de septiembre de 1944, aceptó esos acuerdos de la Junta Nacional de Arqueología y Etnología y al efecto, ha quedado dividida toda esa zona en dos secciones; la primera, o Zona A, abarca la parte de la ciudad comprendida entre la calle de Cuba, en toda su prolongación, y el mar; la otra sección, o Zona B, abarca la parte de la ciudad comprendida entre la calle de Cuba, desde sus extremos, hasta el límite exterior que formaron las antiguas murallas.

La primera sección, o Zona A.

es la más rica en reliquias y monumentos, pues ella comprende el antiguo paseo de la Alameda de Paula y las antesalas de la ciudad viniendo por mar, que son la Plazoleta de Luz, la Plaza de San Francisco y la Plaza de Armas, estos conjuntos y la nueva Avenida del Puerto, los cuales forman la fachada principal de toda esta parte antigua de la urbe. Se completa esta zona con la Plaza de la Catedral, la llamada Plaza Vieja y las plazoletas junto a las iglesias de San Francisco, San Clara, Espíritu Santo, la Merced y la iglesia de Paula.

La segunda sección, o Zona B, comprende desde la calle de Cuba hasta el límite ya citado que abarcaron las murallas, menuda en monumentos históricos, artísticos, contiene la plaza-pazoleta de San Juan de Dios; la Plaza del Cristo, junto a la iglesia del Santo Cristo del Humilladero, y la Plaza de las Ursulinas, donde estuvo el colegio y convento de las monjas; más la Plazoleta de Angel, junto a la iglesia de su nombre, la plazoleta junto a la iglesia que se llamó de Santa Teresa; la Plazoleta de Belén y la plazoleta, hoy modernizada, que a los solares que ocuparon la plaza y convento de Santa Catalina.

La Junta Nacional de Arqueología y Etnología, habiendo tomado en cuenta las declaraciones de excepcional valor artístico, y dentro de ellas, los monumentos nacionales, gran acucioso estudio que por parte de la misma llevó a cabo el arquitecto y señor José M. Benítez, de los más tenaces y fensoros de los valores artísticos y artísticos que posee esta plaza pública.

Ha quedado dispuesto por el Gobierno, según lo promovió la Junta, que los edificios que se destruyan o reconstruyan dentro de los conjuntos históricos y

cos anteriormente citados, que se encuentran en la Zona A, o sea en sus plazas y paseos, guardarán las servidumbres estéticas que ha exigido en cada uno de ellos.

De igual modo, los edificios que se construyan o reconstruyan fuera de los conjuntos, pero en las calles aledañas a la Zona A, y también todos los que se levanten en la Zona B, guardarán las servidumbres de estilo colonial cubano, neoclásico o estilos clásicos, que se han empleado durante cuatro siglos en toda esta parte de la ciudad antigua.

Ha quedado terminantemente prohibida la construcción en las dos secciones de la Zona de excepcional riqueza histórica y artística de La Habana, de edificios cuyas fachadas se proyecten en estilo moderno internacional, también llamado maquinista funcional.

A los efectos de los decretos de 9 de agosto de 1937, 3 de mayo de 1941, 25 de noviembre de 1942 y 16 de junio de 1944, que regulan esta materia, han quedado consagrados los siguientes monumentos nacionales:

a) El espacio que comprende la Plaza de Armas, hoy denominada de Carlos Manuel de Céspedes, en homenaje al Padre de la Patria, teniendo en cuenta que en ella se levanta el antiguo Palacio de los Capitanes Generales y haber sido aquél el primer presidente de la República, constituida en los campos de Cuba libre.

b) El Castillo de la Fuerza y sus pertenencias, con sus fosos y espacios abiertos, circundados por rejas.

c) El Palacio de la Intendencia o del Segundo Cabo, hoy ocupado por el Tribunal Supremo de Justicia.

d) El ya citado Palacio de los antiguos capitanes generales, hoy sede de la Alcaldía y Ayuntamiento de La Habana, con la estatua de Cristóbal Colón y las demás obras de arte que contiene.

e) El edificio conmemorativo del Templete, con los cuadros históricos que lo decoran, la columna de Cajigal de la Vega, y el monumento natural de la Ceiba, símbolo del padrón jurisdiccional de la primitiva villa, más los jardines y explanada exterior, comprendidos entre las rejas que

f) El palacio que fué del marqués de Santovenia, marcado con el número 9 de la calle de Baraquito, el cual acaba de ser reconstruido siguiendo las indicaciones del Departamento de Urbanismo del Municipio, aprobadas por la Comisión de Monumentos, Edificios y Lugares Históricos y Artísticos Habaneros.

Los edificios que se construyan en el frente de la plaza, que se destruyan o reconstruyan, deberán ser de la misma altura que los edificios que se destruyan o reconstruyan.



Practique la costumbre de regalar flores del jardín EL CLAVEL, que llevan un sello de lozanía y belleza que nadie, hasta ahora, ha igualado en Cuba.

Nuevos precios e imágenes en el alcance de todos...